# INFORME DEL COMITE DE EVALUACION - ID 228.068/2012

**Nº 06/2012**

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil doce, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 0048/2012, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Carmen E. Buena Duarte, Directora General de Administración y Finanzas; Abog. Eduarda Ramírez, Directora Interina de la Asesoría Jurídica y el C.P. Carlos César Martínez, Responsable de la UOC.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de Servicios de Internet Móvil, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 228.068/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 25/01/2012, presentándose las firmas: **NUCLEO S.A. (PERSONAL), TELECEL S.A.** según consta en el Acta de Apertura Nº 07/2012, que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 330/07 de la DNCP. Ver Anexo 1 adjunto.----------

En esta etapa de Evaluación el Comité constata un error aritmético en la oferta de la firma **NUCLEO S.A. (PERSONAL),** referente al producto de los precios unitarios por las cantidades del llamado, en este sentido el monto incorrecto presentado por el oferente y que consta en el Acta de Apertura 07/2012 como Precio Total de G. 89.531.750 debe ser expresado por la cantidad de G 89.531.760, situación que fue comunicada al oferente de manera escrita en fecha 27/01/2012, siendo subsanado este error de forma o no sustancial por parte del oferente.----------

Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos básicos anteriormente señalados, éstas son analizadas en detalle respecto a las especificaciones técnicas, documentaciones y otros requerimientos. Ver Anexo 2.----------

Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la firma **NUCLEO S.A. (PERSONAL).** por la suma de **G. 89.531.760** (Guaraníes ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta), en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica. La contratación será formalizada mediante la suscripción de Contratos.----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

| | | |
|---|---|---|
| Abog. Eduarda Ramírez,<br>Directora Interina de la Asesoría Jurídica | Lic. Carmen E. Buena Duarte<br>Directora General de Administración y Finanzas | C.P. Carlos César Martínez,<br>Responsable de la UOC |

# Anexo 1

## Contratación Directa de "Internet Móvil" _ ID 228068

### REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION BASICA

| Nº | Capacidad Legal, Experiencia e Infraestructura | NUCLEO S.A. | TELECEL S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta y Formulario de lista de precios debidamente llenada y firmada . | Cumple | Cumple |
| 2 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | Cumple | Cumple |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple |
| 4 | Declaracion Jurada de Garantia de mantenimiento de oferta | Cumple | Cumple |

# Anexo 3

## Contratación Directa de "Internet Móvil" _ ID 228068

## Cuadro de Precios Adjudicados

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | NUCLEO S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio Total |
| 1 | 25172504-001 | Conexión de Internet móvil con un mínimo de 2MBPS, incluir costo del MODEM MOVIL USB, con un mínimo de 4 Gb de descarga mensual, cantidad de 35 modem. | Meses | 24 | NUCLEO S.A. | Paraguay | 3.730.490 | 89.531.760 |
| **Total** | | | | | | | | **89.531.760** |